

Nota informativa para la presentación telemática de las relaciones de trabajadores afectados por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs).

Como consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional VigésimoSexta de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 32/2021, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) han habilitado un modelo único para la presentación de la relación de trabajadores afectados por ERTEs. Este documento Excel ha sido configurado “*exprofeso*” por la Tesorería, por lo que debe ser el único Excel a presentar como relación nominal de trabajadores afectados.

Dado que el indicado documento será el que permita verificar a la TGSS los trabajadores en situación de ERTE y, en cada caso, aplicar las bonificaciones o reducciones en la cotización a la seguridad social que resulten procedente desde el 1 de enero de 2022, **por parte de esta Dirección General se ha remitido una comunicación a todas las empresas en las que consta que están aplicado un ERTE durante 2022 para que aporten a la autoridad laboral la citada relación.** Téngase en cuenta que es obligatorio presentar este concreto listado (Excel) aún cuando la empresa no haya aplicado la exoneración de cuotas por no desarrollar acciones formativas, ya que en todo caso la cotización de trabajadores en ERTE no incluye la cuota obrera.

En la citada comunicación se indica:

- El enlace telemático en el que podrán descargar el repetido Excel:

<https://expinterweb.mites.gob.es/ley11/infProcedimiento/downloadFicheroInf.action?idFichero=869>

- El enlace en el que se recogen las instrucciones para la cumplimentación del Excel:

<https://expinterweb.mites.gob.es/ley11/infProcedimiento/downloadFicheroInf.action?idFichero=860>

- El enlace telemático para la presentación del Excel cumplimentado ante las autoridades laborales de la Comunidad Valenciana para su incorporación al correspondiente expediente, seleccionando la opción “*Otra documentación*”:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21300

En el supuesto que alguna empresa no haya recibido la citada comunicación y estuviese aplicando un ERTE desde 1 de enero de 2022, deberá también aportar a su expediente la mencionada relación, en el Excel indicado.

Por último, para nuevos registros de ERTEs, se ha habilitado en la correspondiente tramitación telemática de la Generalitat Valenciana el Excel que requiere la TGSS.

València,

LA DIRECTORA GENERAL DE TREBALL, BENESTAR I SEGURETAT LABORAL